

**SECRETARIA CONTRA LA VIOLENCIA SEXUAL, EXPLOTACION Y TRATA DE
PERSONAS
AUDITORIA INTERNA
CUA No.: 35574**

**EXAMEN ESPECIAL
Convenio Interinstitucional SVET - PGN
DEL 01 DE JUNIO DE 2013 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**



GUATEMALA, SEPTIEMBRE DE 2014

INDICE

ANTECEDENTES	1
OBJETIVOS	2
GENERALES	2
ESPECIFICOS	2
ALCANCE	3
INFORMACION EXAMINADA	4
NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA	4
COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES	5
DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA	6
COMISION DE AUDITORIA	7



ANTECEDENTES

La Secretaría Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, surge en el año 2,011, como una Secretaría adscrita administrativamente a la Vicepresidencia de la República de Guatemala, para dar cumplimiento al Decreto 9-2009 del Congreso de la Republica, que fue emitido el 18 de febrero de 2009, la cual tiene como objeto de prevenir, reprimir, sancionar y erradicar la violencia sexual, la explotación y la trata de personas, la atención y protección de sus víctimas y resarcir los daños y perjuicios ocasionados.

El Decreto 09-2009 en su Artículo 4, establece la creación e instalación de la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas SVET, adscrita a la Vicepresidencia de la República, describiendo sus funciones en el Artículo 5 de la referida Ley.

Asimismo, el Artículo 6 regula una función muy importante de la SVET la cual establece que “La Secretaría es la responsable de velar y dar cumplimiento a esta Ley y a políticas y planes relacionados con la misma. Con el propósito de garantizar la aplicación de esta Ley, la Secretaría deberá crear o reconocer comisiones integradas por instituciones del Estado y la sociedad civil relacionadas con la materia de violencia sexual, explotación y trata de personas.”

La aprobación del Decreto Número 9-2009, es el resultado del cumplimiento de compromisos internacionales que el Estado Guatemalteco ha contraído como consecuencia de la ratificación de instrumentos supranacionales tales como: el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente de mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, y los Convenios Números 29, 105 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo.

La Ley tiene como espíritu combatir la trata de personas, explotación sexual, laboral, comercial, servidumbre, esclavitud, matrimonio forzado, tráfico de órganos, mendicidad o cualquier otra modalidad de explotación considerados actualmente como delitos transnacionales; mismos que merecen un tratamiento prioritario y que requieran la implementación de mecanismos efectivos en los ámbitos judiciales, policiales y sociales, con la participación de las instancias gubernamentales e instituciones públicas y privadas vinculadas con esta temática.

Para el ejercicio fiscal 2013 fue asignado un presupuesto de Q 13,143,487.00, para el desarrollo de las actividades y el cumplimiento de los objetivos establecidos por esta Secretaría, dicho presupuesto se integra de la siguiente



manera:

Fuente de Financiamiento	Presupuesto Vigente
Fuente 11 Ingresos Corrientes	Q 12,400,000.00
Fuente 61 Ingresos Corrientes	Q 743,487.00

La Procuraduría General de la Nación -PGN-, y la Secretaría Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas -SVET, en su calidad de integrantes de la Coordinadora Nacional del Sistema de Alerta ALBA-KENETH, a efecto de dar cumplimiento a las Reformas al Decreto Número 28-2010, Ley del Sistema de Alerta Alba-Keneth, contenidas en el Decreto 5-2012, se comprometen a la suscripción del convenio interinstitucional sin número de fecha siete de marzo del año dos mil doce (07/03/2012), el cual se encuentra con vigencia de carácter indefinido por el plazo de dos (2) años, el objetivo del convenio es apoyar la creación de la Unidad Operativa de la Coordinadora Nacional del Sistema de Alerta Alba-Keneth, a través de la dotación de recursos físicos, técnicos y humanos, para el cumplimiento de las funciones asignadas por Ley a dicha Unidad, el dieciséis de octubre de dos mil doce (16/10/2012) se realiza un addendum al referido convenio, con la finalidad de fortalecer los compromisos previamente adquiridos por ambas partes.

OBJETIVOS

GENERALES

Se evaluó que los recursos destinados para esta Secretaría, sean utilizados de forma eficiente, para determinar el grado de confiabilidad y razonabilidad en las operaciones, conforme a las leyes que sean aplicables.

Se evaluó la estructura, seguridad, funciones, procesos y actividades incorporadas en cada Dirección, para comprobar la eficiencia y eficacia de las operaciones y la confiabilidad de la información generada para la toma de decisiones.

Se evaluó el cumplimiento de las cláusulas contenidas en el Convenio de cooperación suscrito entre SVET y PGN.

ESPECIFICOS

Se evaluó el ambiente y estructura de Control Interno relacionada con la Dirección Financiera, Administrativa y de Recursos Humanos de la Secretaría Contra la



Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas –SVET-, para establecer si existe coordinación de actividades así como una adecuada segregación de funciones.

Se evaluó si la Dirección Financiera, Administrativa y de Recursos Humanos, han implementado procedimientos que tiendan a asegurar que todas las operaciones que se procesan en función al Convenio de Cooperación suscrito entre SVET y PGN, estén actualizadas y que contengan la documentación sustentatoria.

Se evaluó si la información que genera Dirección Financiera, Administrativa y de Recursos Humanos, se produce y se distribuye a los diferentes usuarios oportunamente, y si la misma es útil para tomar decisiones.

Se evaluó el adecuado registro de las operaciones presupuestarias y administrativas, verificando que las operaciones se encuentren actualizados y operados en los documentos autorizados como corresponde.

Se evaluó que el registro de las operaciones presupuestarias, se efectúen de conformidad con las disposiciones legales que lo regula.

Se evaluó el cumplimiento del compromiso adquirido por ambas partes, en el Convenio de Cooperación suscrito entre SVET y PGN.

Se evaluó la inclusión de objetivos meta dentro del Plan Operativo Anual, respecto al convenio de Cooperación suscrito entre SVET y PGN.

ALCANCE

La evaluación comprendió el Ejercicio Fiscal del 01 de Junio de 2013 al 31 de Diciembre de 2013.

Se evaluó el ambiente y estructura del control interno.

Se evaluó los niveles de responsabilidad para la autorización y registro de las operaciones presupuestarias.

Se evaluó la estructura organizacional y los procesos existentes en la Dirección Financiera y Administrativa, para el control del presupuesto, aspectos administrativos y de contratación de recurso humano.

Se verificó el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la SVET y PGN, así como el addendum.



Se verificó los registros contables tales como los formularios autorizados para el registro y control de las operaciones, leyes y reglamentos internos, etc.

INFORMACION EXAMINADA

Con base a la evaluación realizada al cumplimiento del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Secretaría Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas -SVET- y la Procuraduría General de la Nación -PGN-, por el período comprendido del 01 de junio de 2013 al 31 de diciembre de 2013, se concluye que las las cifras y procedimientos revelados dentro del período objeto de evaluación, presentan razonablemente sus operaciones y registros en todos sus aspectos importantes.

En función a las pruebas selectivas realizadas, donde se evaluó la eficiencia y eficacia de la estructura de control interno relacionado al cumplimiento del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Secretaría Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas -SVET- y la Procuraduría General de la Nación -PGN, para medir el grado de confiabilidad y efectividad de las operaciones, se concluye que los procesos se encuentran razonables, de conformidad con las Normas de Auditoría y de Control Interno Gubernamental, para la generación de información financiera-contable y administrativa.

NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA

Se hace la salvedad que dentro de la ejecución de la auditoría, no se establecieron hallazgos por divulgar, razón por la cual no se procedió a dar cumplimiento a lo que establecen las Normas de Auditoría Gubernamental (Externa e Interna), en su numeral 4 "Normas para la Comunicación de Resultados" Sub-Numeral 4.3 "Discusión".

No obstante que no se formularon hallazgos relacionados al cumplimiento del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Secretaría Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas -SVET- y la Procuraduría General de la Nación -PGN-, se emiten las siguientes recomendaciones generales con la finalidad de reforzar y mejorar los procedimientos en la referida área, debiendo el personal involucrado dar cumplimiento a las recomendaciones reportadas en el presente informe, para que no se constituyan en hallazgos en las próximas auditorías.

RECOMENDACIONES GENERALES:



Se recomienda a la Secretaría Ejecutiva, instruir al Director Financiero, para que a su vez instruya al Encargado de Inventario, realizar revisiones periódicas de los bienes que se encuentran en resguardo, con la finalidad de contar con una adecuada ubicación y localización de los bienes, de tal manera que se pueda conocer el estado del bien, debiendo informar al Director Financiero cuando se establezcan desviaciones en la verificación de las existencias, para lo cual deberá mantener actualizado los registros electrónicos.

Se recomienda a la Secretaría Ejecutiva, considerar la posibilidad de ubicar un espacio físico dentro de la entidad, para el adecuado resguardo de los bienes en custodia de Inventario, con la finalidad de evitar el mal uso, pérdida o daño de los bienes.

Se recomienda a la Secretaría Ejecutiva, instruir al Director Financiero, para que a su vez instruya al Encargado de Inventario, emitir una circular o nota dirigida a todo el personal de la Secretaría, para que cuando se realicen cambios definitivos, pérdidas o daños de los bienes a cargo del personal, se informe de inmediato al Encargado de Inventario para que este proceda a realizar las gestiones correspondientes de manera oportuna.

De todas las recomendaciones generadas deberán de informar sobre su cumplimiento a esta Unidad de Auditoría en un plazo de 15 días hábiles a partir de la entrega del informe.

Se recomienda a la Secretaría Ejecutiva, tomar en cuenta que la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas –CGC- establece sanciones económicas de Q. 2,000.00 a Q. 80,000.00 por incumplimiento de recomendaciones realizadas en auditorías.

COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

Se informa que se encuentra una recomendación parcialmente atendida, la cual fue girada en el informe de auditoría número INFO-UDAI-005-2013/OFGA, CUA 24270-2013-AI-SVET, de fecha 02 octubre de 2,013, misma que se dara seguimiento para su cumplimiento.



DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	HELEN BERENICE DIAZ MARROQUIN	DIRECTOR EJECUTIVO III	16/07/2012	31/12/2013
2	JOSE GILBERTO CORTEZ CHACON	SUBSECRETARIOS CONTRA LA EXPLOTACION Y TRATA DE PERSONAS	01/02/2012	31/12/2013
3	LORENA LISSETH GONZALEZ GONZALEZ	DIRECTOR EJECUTIVO III	01/02/2013	30/11/2013
4	ZULMA VYANKA SUBILLAGA DUBON	SECRETARIO EJECUTIVO	15/01/2012	31/12/2013
5	EDUARDO ALFREDO IGUARDIA GONZALEZ	ENCARGADO ADMINISTRATIVO	02/05/2013	30/11/2013
6	GERSHWIN HENRY ROMERO ROMERO	DIRECTOR EJECUTIVO III	02/02/2012	30/12/2013
7	RUDY ORLANDO GIRON VELASQUEZ	ASISTENTE PROFESIONAL III	01/02/2012	30/11/2013



COMISION DE AUDITORIA

PATRICIA DEL CARMEN VASQUEZ RODRIGUEZ

Auditor

OSCAR FERNANDO AGUILAR GARCIA

Supervisor

OSCAR FERNANDO AGUILAR GARCIA

Director

